



www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCION CUARTA-**

AUTO AT

EXPEDIENTE: 11001 33 37 – 044 – 2024 – 00071- 00
ACCIONANTE: INGRID BETANCOURT PULECIO Y PARTIDO VERDE OXÍGENO
ACCIONADO: UNIDAD NACIONAL DEL PROTECCIÓN – UNP y MINISTERIO DEL INTERIOR – COMITÉ DE EVALUACIÓN DE RIESGO Y RECOMENDACIÓN DE MEDIDAS (CERREM)
Referencia: ACCIÓN DE TUTELA

Bogotá, D.C., ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el expediente se observa que, mediante sentencia de tutela del 02 de abril de 2024 interpuesta por la señora INGRID BETANCOURT PULECIO, Fundadora, Directiva y Líder de Oposición del PARTIDO VERDE OXÍGENO y, el señor JAIME JARAMILLO GIRALDO, actuando como representante legal del Partido, la presente judicatura declaró la carencia actual del objeto por hecho superado en contra de la UNIDAD NACIONAL DEL PROTECCIÓN – UNP y MINISTERIO DEL INTERIOR – COMITÉ DE EVALUACIÓN DE RIESGO Y RECOMENDACIÓN DE MEDIDAS (CERREM); decisión que fue objeto de impugnación por parte del apoderado del accionante.

En efecto, la sentencia fue notificada a las partes el día 02 de abril de la presente anualidad a través de correo electrónico. Conforme a las reglas previstas en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 y el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, el término para interponer el recurso de impugnación vence el 09 de abril del año en curso.

Ahora bien, como quiera que la parte accionante remitió el mensaje de datos el 05 de abril de 2024 a las 04:59 pm por medio de del correo electrónico dispuesto por el Juzgado, con el que impugnó el fallo, se determina que este se interpuso dentro del término legal.

Impugnación | Expediente No. 11001333704420240007100

Contacto Verde Oxígeno <contacto@verdeoxigeno.com>

Vie 5/04/2024 4:59 PM

Para: Juzgado 44 Administrativo Sección Cuarta – Bogotá – Bogotá D.C. <jadmin44bta@notificacionesrj.gov.co>

1 archivos adjuntos (476 KB)

Impugnacion tutela - actualizada.pdf;

Bogotá D.C., 05 de abril de 2024

Señores

Juzgado Cuarenta y Cuatro Administrativo del Circuito de Bogotá D.C.

E. S. D.

Mediante el presente correo, respetuosamente presentamos **IMPUGNACIÓN** de la decisión proferida por el Juzgado Cuarenta y Cuatro Administrativo del Circuito de Bogotá D.C. mediante la Sentencia T-038 del 02 de abril de 2024.

Atentamente,



Jaime Jaramillo Giraldo
Representante Legal
Partido Verde Oxígeno

Así las cosas, se remitirá la acción de tutela al Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca para su conocimiento.

En razón a lo anterior, el Juzgado Cuarenta y Cuatro Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá:

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER la impugnación interpuesta por la parte accionante en contra del fallo de tutela proferido por este Despacho el día 02 de abril de 2024.

SEGUNDO: Por Secretaría remítase la Acción de Tutela con destino al Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca para que conozca de la impugnación presentada por la parte actora.

TERCERO: COMUNICAR la presente decisión a las partes por el medio más expedito, en el término previsto por el artículo 30° del Decreto 2591 de 1991. Para el efecto, las direcciones electrónicas dispuestas y/o manifestadas:

PARTES	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
ACCIONANTE:	contacto@verdeoxigeno.com ; legal@verdeoxigeno.com ;

ACCIONADO:

director@unp.gov.co;
notificacionesjudiciales@unp.gov.co;
notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co;

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ

Juez

PACC

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO
ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCION CUARTA**

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy **09 DE ABRIL DE 2024** a las 8:00 a.m.

Secretaria

Firmado Por:

Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Funcionario 044

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c88caa12ee7889ef6b06cf79fd3d508d4123dc7cdc38f9462322562fa82a400**

Documento generado en 08/04/2024 04:38:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>